

BASES REGULADORAS “I CONCURSO DE VÍDEOS CORTOS AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA”

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Castellar de la Frontera a través de su Delegación de Turismo, con el propósito de promocionar el municipio, sus recursos turísticos, sus tradiciones, su cultura y sus valores sociales , tiene el propósito de celebrar el **I Concurso de Vídeos Cortos Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.**

Consiste en la realización de vídeos cortos de corte promocional que pueden ser elaborados con cualquier tipo de dispositivo (videocámaras, móviles, etc.) y que versarán sobre temas paisajísticos, documentales, históricos, artísticos, etc... cuya temática gire en torno a los tres núcleos urbanos (Castillo, Barriada de la Almoraima y Pueblo Nuevo).

SEGUNDA: Participantes.

- Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen, sean profesionales o aficionados, que tengan más de 18 años.
- Cada autor concursante podrá presentar un máximo de una obra.
- No podrán aparecer datos personales o de contacto dentro del video remitido.
- Deben aparecer el escudo del Ayuntamiento y el Logo de Turismo.
- El usuario participante declara haber producido él mismo el video de tal forma que el AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA pueda realizar la explotación del mismo en los términos descritos en las presentes bases.
- En particular, los participantes garantizan que disponen de la legitimidad y autorización expresa necesaria y suficiente para subir y comunicar públicamente la imagen de todas aquellas personas que aparecen en el vídeo. El participante garantiza asimismo la propiedad y el control de los derechos sobre el video, que él mismo no infringe ningún derecho de imagen, honor, propiedad intelectual y/o industrial, ni de ningún otro tipo de terceras personas, respondiendo frente al AYUNTAMIENTO CASTELLAR DE LA FRONTERA, o frente a terceros, de cualesquiera daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento de las anteriores manifestaciones.
- Por el solo hecho de participar, los concursantes reconocen ser los autores del vídeo.

TERCERA: De los derechos sobre las imágenes.

Los participantes del concurso autorizan a AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, con carácter gratuito y sin limitación territorial ni temporal alguna, para difundir los videos remitidos para participar en el concurso, a través de sus páginas web y perfiles oficiales en redes sociales,

Para el uso descrito anteriormente, los participantes aceptan que los materiales facilitados a AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA podrán ser editados y combinados con imágenes, sonido, texto o cualquier otra información y/o efecto que AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA considerase de cara a su publicación.

La autorización mencionada en el párrafo precedente, la cual se concede a AYUNTAMIENTO CASTELLAR DE LA FRONTERA mediante la participación en el concurso y la aceptación de las presentes bases, se otorga a título gratuito y por consiguiente, el participante acepta que no percibirá cantidad alguna por el uso que AYUNTAMIENTO CASTELLAR DE LA FRONTERA haga del material.

A los efectos anteriores, los participantes ceden al AYUNTAMIENTO CASTELLAR DE LA FRONTERA con carácter gratuito y sin limitación temporal ni territorial alguna, tanto los derechos de imagen como la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los vídeos remitidos para participar en este concurso, específicamente, los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública en todo tipo de soportes y mediante la utilización de cualquier procedimiento de reproducción técnica de imagen o sonido, total o parcial o sistema de explotación, incluyendo expresamente televisión, Internet y telefonía móvil, sin más limitaciones que las derivadas de la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, los ganadores aceptan y autorizan a que la mención de su nombre pueda realizarse en cualquier soporte publicitario o medio de comunicación que pueda utilizar el AYUNTAMIENTO CASTELLAR DE LA FRONTERA a fin de informar y hacer público el resultado de la promoción realizada.

CUARTA. Convocatoria del concurso.

Se convocará el concurso mediante los medios que se consideren más oportunos para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación como, por ejemplo, página web del Municipio, prensa, radio, mediante carteles, anuncios, etc.

QUINTA. Tema de los vídeos cortos.

El tema del concurso debe de hacer referencia a la naturaleza/actividades tradicionales/riqueza histórica, cultural, etnográfica y paisajística y artesanal, del municipio de Castellar de la Frontera.

Las obras deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros certámenes. Esta última condición deberá ser justificada con una declaración jurada del autor o autora, que acompañará a la documentación presentada.

SEXTA. Presentación

Los videos se enviarán por cualquier sistema de transferencia de archivos en formato .mov, .mpeg4, .mp4, .avi, .wmv. La dirección de envío es **delegadoturismo@castellardelafrontera.es** y en el correo tendrá que constar el video, el nombre completo del concursante, su número de DNI, la dirección postal y un teléfono de contacto.

Los vídeos tendrán una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos (con las cortinillas inicial y final incluidas).

Se deberá incluir en dicho vídeo la imagen corporativa de dicho Ayuntamiento (Logo Ayuntamiento y Turismo) el cual podrá ser solicitado a través de la dirección antes mencionada.

Los vídeos no podrán estar firmados.

No se aceptarán links a plataformas de vídeo como Vimeo o YouTube.

La música utilizada en los vídeos ha de respetar la legislación vigente relativa a los derechos de autor. Por tanto, se recomienda el uso de temas propios o, en su defecto, extraídos de bancos de música libres de derechos.

Los candidatos tendrán que presentar sus trabajos antes del día 31 de marzo de 2020.

SÉPTIMA. Rechazo de vídeos.

No se aceptará ninguna obra que a juicio de la organización no respete el espíritu de este concurso o se pueda considerar ofensiva o no cumplan las condiciones de las bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores con la antelación debida.

OCTAVA. Premios.

Se determinarán dos premios.

1º Premio de 800€ y diploma acreditativo.

2º Premio de 400€ y diploma acreditativo.

Podrá declararse desierto el concurso si a juicio del Jurado las obras no reúnen la calidad artística requerida.

NOVENA. Jurado.

El Jurado estará compuesto por personal corporativo y técnicos expertos en la materia, designados por la Delegación de Turismo, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, turismo, videos, etc.,

La presidencia honorífica del Jurado la ostentará el Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y al menos, un número de vocales no inferior a tres, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado, incluida la presidencia.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. Fallo del Jurado y entrega de premios.

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará los vídeos presentados y procederá a la valoración de los mismos, de conformidad con el sistema de puntuación que el propio jurado haya establecido.

El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable y se comunicará a los participantes con anterioridad al día de la entrega de premios por correo electrónico y llamada telefónica.

La entrega de premios se celebrará en Abril de 2020 en el Teatro Andalucía del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera en dónde se expondrán también los vídeos finalistas.

El ganador, entregará el proyecto en la máxima resolución posible para su correcta reproducción.

Será necesario que el premiado esté presente a la hora de recoger el premio, salvo que exista impedimento físico o inexcusable, en cuyo caso, deberá haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

A continuación se elevará el resultado del concurso a la Alcaldía, la cual decidirá sobre la propuesta del jurado.

ÚNDECIMA. Exposición

Al finalizar el Concurso y con el objeto de difundir los vídeos y promocionar al mismo tiempo el municipio se colgaran en la página web municipal.

DUODÉCIMA. Propiedad de las obras

Las obras presentadas, las premiadas y las no premiadas quedan como propiedad del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera si bien, siempre que sean expuestas, se citará al autor. El autor cede, en todo caso, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual.



Excmo. Ayuntamiento de

Castellar de la Frontera

DUODÉCIMA. Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

En Castellar de la Frontera a 31 de Enero de 2020.

Delegación de Turismo.

Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.